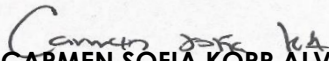


AL DESPACHO: Informando que obra en el archivo No. 2 del expediente digital, solicitud del ejecutado de la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Lo anterior, para lo de su conocimiento. Bucaramanga, nueve de diciembre de dos mil veintiuno


CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, nueve de diciembre de dos mil veintiuno

AUTO: I -

Respecto al pedimento elevado por el ejecutado, de declaratoria de desistimiento tácito del proceso; el Despacho no accede a lo solicitado, toda vez que en los procesos laborales no aplica la figura de la perención tácita, pues en nuestro ordenamiento procesal concurre la denominada "contumacia" consagrada en el Art. 30 del CPTSS, la cual establece, los casos específicos en los cuales al no existir gestión alguna de la parte interesada, se puede ordenar el archivo de las diligencias.

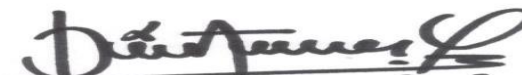
En consecuencia, al no ser procedente el desistimiento tácito en materia procesal laboral, tal como lo peticiona el demandado fundamentándose en el art. 317 del C.G.P., por no ser aplicable al trámite laboral; y dado que tampoco se observa que en el presente caso se cumplan los requisitos del art. 30 del CPTSS, mod, por el art. 17 de la ley de 2001, para dar aplicación a la mencionada figura de la contumacia propia del derecho laboral, se niega la solicitud de desistimiento tácito, deprecada.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de desistimiento tácito, deprecada por el ejecutado, conforme lo expuesto en la motivación.

NOTIFIQUESE.


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.205 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **10 de diciembre de 2021**

CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretaria